



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° S01:0001059/2014 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco de Cooperación ME N° 1389/13 entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Misiones, Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Rio Cuarto y Chaco Austral; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo la colaboración para la segunda fase del análisis de los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación en el ámbito educativo de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social creado por el Decreto N° 1602/09, a fin de conocer las estrategias de implementación en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevante para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales.

QUE, a fs. 8, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 080/14, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 013/14 obrante a fojas 9, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación ME N° 1389/13 – suscripto entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales de Villa María, General Sarmiento, La Plata, Moreno, Patagonia Austral, Cuyo, Salta, Rio Cuarto, Chaco Austral y Misiones, el día 09 de Diciembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 077 - 14

HjF

Dr. AMADORIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
Exo. Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 077 - 14

POSADAS, 01 OCT 2014

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1389/13



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre
el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE MISIONES, VILLA MARÍA, GENERAL SARMIENTO, LA PLATA,
MORENO, PATAGONIA AUSTRAL, CUYO, SALTA,
RÍO CUARTO y CHACO AUSTRAL**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada en este acto por el señor Rector, Mg. Javier GORTARI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA representada en este acto por la señora Vicerrectora a cargo, Cdra. María Cecilia CONCI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO representada en este acto por el señor Rector, Lic. Eduardo RINESI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA representada en este acto por el señor Presidente, Dr. Fernando TAUBER; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO representada en este acto por el señor Rector Organizador, Lic. Hugo Omar ANDRADE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada en este acto por la señora Rectora, AdeS Eugenia MARQUEZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada en este acto por el señor Rector, Cdr. Victor Hugo CLAROS; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO representada en este acto por el señor Rector, Dr. Prof. Marcelo RUIZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL representada en este acto por el señor Vicerrector a cargo, Ing. Walter Gustavo LOPEZ, en adelante denominadas en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1602 del 29 de octubre de 2009, la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de KIRCHNER, en Acuerdo General de Ministros, creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, constituyendo una política pública en el más alto nivel del Estado, generando un derecho para todos los niños, niñas y adolescentes residentes en la REPUBLICA ARGENTINA que no contaran con otra asignación familiar y pertenecieran a grupos familiares desocupados o a la economía informal.

Que a fin de acceder al derecho a la asignación universal por hijo, entre los CINCO (5) años y hasta los DIECIOCHO (18) años de edad, debe acreditarse la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos.

Que la ejecución de esta política pública nacional requiere la coordinación de acciones y estrategias en materia educativa entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y las diferentes Jurisdicciones educativas de las que dependen los establecimientos educativos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 077 - 14

POSADAS, 01 OCT 2014

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1913"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1389/13



Que la puesta en marcha de esta política ha promovido la incorporación al sistema educativo de un conjunto de la población que no concurría a la escuela y la mejora en las condiciones de asistencia.

Que en consecuencia y a fin de conocer los efectos que se han producido con la aplicación de esta política en el área educativa y contar con información para mejorar y potenciar la implementación de la misma, resulta oportuno evaluar los aspectos educativos de la política y la eficacia de las estrategias empleadas en el ámbito educativo.

Que las Universidades Argentinas poseen un capital humano y de conocimientos capaz de aportar con eficacia al objetivo de evaluación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social en el ámbito educativo.

Que durante el año 2011 se implementó un primer análisis de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a través de un estudio predominantemente cualitativo y de tipo exploratorio.

Que en base a los resultados de la primera fase del relevamiento y considerando la importancia de profundizar el conocimiento que permita revisar críticamente las intervenciones educativas en el proceso de implementación de la Asignación Universal por Hijo en las distintas jurisdicciones del país, se plantea la necesidad de desarrollar una segunda etapa de evaluación.

Que en la segunda fase del análisis y evaluación de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo se propone desarrollar un estudio que dimensione el fenómeno no sólo en términos cualitativos sino a través de datos cuantitativos y generalizables sobre algunos de los aspectos que permiten articular las políticas educativas de inclusión y de calidad con la política de la asignación tanto en escuelas primarias como secundarias públicas de todo el país.

Que por lo expuesto, EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES acuerdan suscribir el presente Convenio, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO. EL MINISTERIO y LAS UNIVERSIDADES reconocen como objetivo del presente Convenio, la colaboración para la segunda fase del análisis de los aspectos críticos y las potencialidades de la implementación en el ámbito educativo de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social creado por el Decreto Nº 1602/09, a fin de conocer las estrategias de implementación en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevante para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- Cooperar con LAS UNIVERSIDADES con el fin de contribuir al logro de los objetivos del presente Convenio.-----
- Asignar y transferir a LAS UNIVERSIDADES los fondos destinados a la realización de las actividades que se convengan con cada una de ellas.-----

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
 MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 077 - 14
POSADAS, 01 OCT 2014

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación



CONVENIO ME Nº 1389/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
 Rector
 Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
 CHACO AUSTRAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROF. MARCELO RUIZ
 Rector
 Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ALBERTO E. SILEONI
 MINISTRO DE EDUCACIÓN